



RESOLUCIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2019 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA 2019-20 DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA”

El profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid viene realizando desde hace años, numerosas iniciativas incorporando las últimas tendencias de innovación educativa en el aula. Ello ha supuesto una progresiva renovación metodológica en la forma de enseñar y de aprender y un consiguiente impacto en la mejora de la calidad de la enseñanza.

Los Centros, y los Grupos de Innovación Educativa de la UPM han tenido un protagonismo muy relevante en los 1.565 proyectos de innovación educativa que se han desarrollado hasta el año 2018-19 y en los que progresivamente ha ido aumentando la participación, de manera que en los últimos años una tercera parte del profesorado de la UPM ha estado involucrado en proyectos de innovación educativa.

Las acciones realizadas en el marco de las convocatorias hasta la fecha, así como la actividad de los Grupos de Innovación educativa y otros proyectos relacionados, tienen una amplia visibilidad a través del portal de innovación educativa.

Asimismo, tras las convocatorias para la elaboración de MOOC (*Massive Online Open Courses*), se está apoyando la realización e impartición de 75 cursos MOOC, y en el último año, se ha incorporado la oferta de títulos de formación específica basada en cursos MOOC, que permitirá a los inscritos, tras superar las pruebas de evaluación biométrica, obtener la mencionada acreditación.

De igual forma, se han promovido tres líneas de trabajo dirigidas a los GIE, la primera para la realización de un informe denominado **“Análisis sobre cómo se está abordando la formación y evaluación de las competencias transversales en las universidades nacionales”**, una segunda línea consistente en elaborar otro informe **“Análisis sobre la Innovación educativa en universidades nacionales e internacionales”**, y por último una tercera línea para la **“Creación y puesta en marcha de la Oficina UPM de Aprendizaje Servicio”**.

Con el fin de seguir avanzando en la mejora de la calidad de la enseñanza, se ha considerado la resolución de esta convocatoria dotada con 200.000 Euros, y cuya ejecución tendrá lugar a lo largo del año 2020.

Por ello, **DISPONGO**

Ordenar la publicación de esta convocatoria **“AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA”** destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, proyectos que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, a 22 de Octubre de 2019

EL RECTOR

Guillermo Cisneros



CONVOCATORIA 2019-20 DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA”

Las convocatorias de ayudas a la innovación educativa han acompañado gran diversidad de actuaciones que ha desarrollado el profesorado de la UPM en los procesos de implantación, seguimiento y mejora de la calidad en las titulaciones oficiales de grado y máster, a la par de una labor continua de observatorio en todo lo referente a metodologías de enseñanza y aprendizaje innovadoras. Desde el año 2005 en estas convocatorias han desarrollado 1.565 proyectos de los cuales más de un cincuenta por ciento han sido promovidos por GIEs, y en los que en los últimos años ha contado con una participación cercana a un tercio del PDI de nuestra universidad.

Asimismo, tras las convocatorias para la elaboración de MOOC (*Massive Online Open Courses*), se está apoyando la realización e impartición de 75 cursos MOOC, y en el último año, se ha incorporado la oferta de títulos de formación específica basada en cursos MOOC, que permitirá a los inscritos, tras superar las pruebas de evaluación biométrica, obtener la mencionada acreditación.

De igual forma, se han promovido tres líneas de trabajo dirigidas a los GIE, la primera para la realización de un informe denominado **“Análisis sobre cómo se está abordando la formación y evaluación de las competencias transversales en las universidades nacionales”**, una segunda línea consistente en elaborar otro informe **“Análisis sobre la Innovación educativa en universidades nacionales e internacionales”**, y por último una tercera línea para la **“Creación y puesta en marcha de la Oficina UPM de Aprendizaje Servicio**.

Todas estas acciones así como la actividad de los Grupos de Innovación educativa y otros proyectos relacionados tienen una amplia visibilidad a través del portal de innovación educativa de la UPM que desde su apertura cuenta con 908.610 visitantes.

Para seguir avanzando en el impulso a la innovación educativa, así como para dar respuesta a las necesidades de renovación pedagógica que requieren el desarrollo y seguimiento de las titulaciones oficiales y la mejora de la formación de nuestros estudiantes de grado y postgrado esta convocatoria **pretende impulsar el desarrollo de experiencias en los siguientes ámbitos: Aprendizaje Basado en Retos y Design-Thinking; Colaboración virtual; Aprendizaje Basado en Investigación; actividades de gamificación educativa; y Aula Invertida.**

Así mismo, se persigue dar continuidad al apoyo de la actividad de los Grupos de Innovación Educativa como equipos estables dedicados a impulsar la mejora docente en nuestra Universidad, al tiempo que propiciar la participación del mayor número de profesores y que la propuesta de experiencias que éstos realicen esté alineada con los objetivos de los Centros de la UPM como responsables de los grados y másteres.

Por todo lo arriba mencionado, se ha considerado la publicación de esta *“Convocatoria 2019-20 de Ayudas a la innovación educativa y la mejora de la calidad de la enseñanza”*, dotada con 200.000 Euros, cuya ejecución tendrá lugar a lo largo del año 2020, y que atenderá a los siguientes **REQUISITOS:**

I. OBJETIVO Y DOTACIÓN GLOBAL DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria pretende regular el procedimiento de solicitud y de concesión de ayudas para que, a lo largo de año 2020, el profesorado de la UPM desarrolle de experiencias de innovación educativa para poner en marcha, evaluar y transferir el uso de metodologías y recursos, en las titulaciones oficiales de grado y de postgrado de la UPM.

El tipo de experiencias objeto de la convocatoria y que serán subvencionadas se detallan en el apartado III y en el Anexo II de esta convocatoria.

2. La convocatoria se dota con **200.000 Euros** del presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2020. La dotación presupuestaria total se repartirá en dos niveles de proyectos, de acuerdo con lo señalado en la apartado IV.

II. PLAZOS DE PARTICIPACIÓN, RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN

1. Los plazos y formalización de solicitudes son los establecidos a continuación:

- **Desde el 22 de Octubre hasta el 18 de noviembre de 2019:** las solicitudes se realizarán a través de la aplicación <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie>

El 18 de noviembre a las 23:59 h. se cerrará la aplicación web en el que estarán publicadas las versiones definitivas de las solicitudes.

- **25 de noviembre de 2019:** fecha límite para **enviar firmado el ANEXO I escaneado** mediante correo electrónico a convocatorias.innovacion@upm.es

Este ANEXO I se genera en la plataforma y recogerá la firma del coordinador y todos los miembros participantes.

2. La notificación de la resolución y la publicación de los proyectos aprobados tendrán lugar previsiblemente a fines del mes de enero, inicio de febrero 2020.
3. El período de ejecución de la convocatoria determina que los proyectos que sean aprobados podrán iniciar sus acciones a partir de febrero de 2020 -fecha condicionada a la aprobación de presupuestos en la UPM- y deberán concluir las antes del 15 de noviembre de 2020.

III. TIPO DE EXPERIENCIAS EN LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria se dirige a apoyar el desarrollo de cinco líneas, en las que podrán enmarcarse las experiencias:

E1. Aula Invertida.

E2. Actividades de Gamificación.

E3. Aprendizaje Basado en Retos - Design Thinking.

E4. Aprendizaje Basado en Investigación.

E5. Colaboración Virtual.

El **ANEXO II** incluye una breve definición de cada tipo de experiencia piloto de la convocatoria.

El **ANEXO III** ofrece ejemplos en el contexto universitario.

Cada proyecto deberá responder de forma concreta a una de las líneas anteriores. No obstante, en la descripción se podrá contemplar una combinación entre ellas.

2. Los elementos descriptivos de cada propuesta son los siguientes:
 - a. La **descripción** detallada de la experiencia que se propone.
 - b. Los **objetivos** que se pretenden alcanzar, dirigidos a incorporar mejoras específicas en la práctica docente y en los procesos de aprendizaje.
 - c. El **alcance y público objetivo** al que se dirige (perfil y volumen de alumnado, asignatura/s, titulación/es, centros...).
 - d. La descripción de las **fases de la experiencia, acciones y metodología didáctica** a aplicar.
 - e. Los **recursos y materiales docentes** a elaborar/utilizar.
 - f. Los criterios y metodologías para el **seguimiento y evaluación de las acciones piloto**, con indicación de las **evidencias de logro que se aportarán** para evaluar su impacto en la mejora del aprendizaje y en los resultados académicos del alumnado al que se dirigen.
 - g. Los **productos tangibles** resultantes del proyecto (guías metodológicas, informes, recursos educativos...), con descripción de su **potencial de transferencia** interna y externa a la UPM.
 - h. El **material divulgativo** que se elaborará sobre el proyecto (noticia, ebook, vídeo...), así como otras acciones para su difusión (seminarios de intercambio en el centro, publicaciones ...).
 - i. Los **agentes y actores internos o externos con los que se va a colaborar**
3. Se considerarán de especial relevancia y se valorarán positivamente a las experiencias piloto que promuevan un '**diseño curricular basado en la adquisición de competencias**' y aquellas que fomenten la **transversalidad**, en concreto, las que contemplen entre sus objetivos:
 - Contribuir a la **mejora de resultados de aprendizaje** de los estudiantes, y muy especialmente a los mecanismos para facilitar la atención y los recursos a alumnado con mayor dificultad y diversidad de nivelación.
 - Incorporación de **sistemas de tutoría**, en todas las fases de su recorrido académico, ya sea en modalidad presencial, telemática o mixta, de carácter grupal e individual, con dinámicas de acompañamiento de los procesos de aprendizaje colaborativo y aplicado.
 - Promover la **motivación de los estudiantes** mediante su aprendizaje experiencial y su aplicación profesional.
 - Uso de **recursos tecnológicos de carácter innovador** que permitan mejorar su diversidad, accesibilidad y transferencia a la comunidad educativa
 - Elaboración y uso de **microcontenidos digitales** en distintos itinerarios formativos, para colectivos y fines diversos, como pueda ser al aprendizaje autónomo y flexible en grado y máster, así como en **formación continua** (*LifeLong Learning*).
 - Facilitar la formación y evaluación de **competencias transversales** de los estudiantes de las titulaciones oficiales de grado y postgrado de la UPM.
 - Promover un enfoque didáctico **interdisciplinar / multidisciplinar**, que abarque actividades de tipo **transversal**, con implicación de dos o más asignaturas, y con repercusión en los sistemas de evaluación de los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
4. Los recursos didácticos que se utilicen podrán ser de producción propia por parte del profesorado, estudiantes y personal de la UPM.

El profesorado promotor de los proyectos-podrá solicitar los servicios que facilita el Gabinete de Tele-educación (GATE) para apoyarla selección, uso y desarrollo de **herramientas tecnológicas**.

En tanto que universidad pública y en línea con el compromiso de la UPM de contribuir al conocimiento libre y accesible a toda la sociedad, se atenderá al **uso prioritario de software libre y de recursos didácticos digitales con licencias abiertas**.

IV. DESTINATARIOS Y NIVELES DE LOS PROYECTOS

1. La presente convocatoria, en régimen de competitividad y transparencia, se dirige a todo el profesorado y a todos los Grupos de Innovación Educativa (GIE) de la Universidad Politécnica de Madrid.

- Cada propuesta deberá contar con un coordinador proponente del proyecto, el cual deberá ser profesor con **vinculación permanente**, en caso de no tener vinculación permanente deberán designar un co-coordinador con vinculación permanente y dedicación completa.
- Así mismo podrán ser miembros del proyecto otros profesores de esta u otra universidad, profesionales de entidades ajenas a la UPM, personal de administración y servicios, y estudiantes.
- Una vez resuelta la convocatoria no se podrá incluir en el desarrollo del proyecto la participación de otros miembros además de los indicados en la solicitud. En el caso de que alguno de los miembros no pueda continuar con su participación en el proyecto se podrá solicitar al Servicio de Innovación Educativa la baja del mismo.

2. Se establecen dos niveles de proyectos: nivel 1 y nivel 2, con los siguientes requisitos:

- **Nivel 1.** Proyectos promovidos por los Grupos de Innovación Educativa (GIE).

Se valorarán positivamente aquellas propuestas que engloben a miembros de otros GIE.

Deberán participar un mínimo de miembros que variará en función del número de integrantes del GIE, según se detalla a continuación.

- Superior al **70%** de sus miembros si el número de integrantes es inferior a 10.
 - Superior al **60%** de sus miembros si el número de integrantes es igual o superior a 10 y menor a 20
 - Superior al **50%** de sus miembros si el número de integrantes es igual o mayor a 20.
- **Nivel 2.** Proyectos promovidos por “otros colectivos de profesores de la UPM”, no pertenecientes a los Grupos de Innovación Educativa. Deberá contar con la participación mínima de **al menos tres docentes de la UPM**.

3. Las subvenciones máximas por proyecto, no podrán sobrepasar los 3.300 Euros para los “proyectos de GIE” (nivel 1), ni los 2.100 Euros para los proyectos de “otros colectivos de profesores” (nivel 2).

Considerando lo anterior, los Centros que lo estimen oportuno, podrán incrementar la financiación de proyectos con cargo al presupuesto del Centro, de los departamentos, o de otro tipo de cofinanciación interna o externa a la UPM.

V. SUBVENCIONES DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA

1. Para el desarrollo de las acciones de los proyectos, **podrán solicitarse ayudas enmarcadas en las tres partidas presupuestarias siguientes:**

- A. Becarios
- B. Gastos asociados a Capítulo 2 – Artículo 22 debidamente justificados.
- C. Gastos derivados de la elaboración de material para la divulgación de resultados del proyecto.

La evaluación de los proyectos tendrá en consideración la oportuna alineación de las partidas presupuestarias solicitadas con los objetivos y acciones propuestas. Una vez aprobado el proyecto no se podrá modificar ningún gasto descrito en este apartado ni se puede cambiar ninguna dotación económica de la partida presupuestaria aprobada.

2. **Becarios de apoyo al proyecto.**

El proceso de selección de las becas se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de colaboración de estudiantes de la UPM <http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Extension%20Universitaria/Becas%20y%20Ayudas/Documentacion%20Becas%20Colaboracion/2017-18 BecaColaboracionUpm Normativa.pdf>

Resuelta la convocatoria, en el caso de que la ayuda concedida incluya dotación para beca de colaboración, **deberán dar cumplimiento a esta normativa en todo lo referente al proceso de selección de becario; difusión de convocatoria de beca, perfil solicitado, criterios de selección, acta de selección, listas de solicitantes, seleccionados y rechazados, que tendrán que adjuntar con la propuesta de adjudicación de becario.**

A la finalización de la beca deberán adjuntar una memoria en la que detallen las actividades realizadas por el becario, la formación recibida y competencias adquiridas. Asimismo, en la cumplimentación de la memoria final del PIE, se les requerirá de nuevo la información requerida en el párrafo anterior.

La duración de la beca debe ser de un mínimo de dos meses completos y un máximo de tres en ambos casos deben de ser consecutivos, iniciando la beca siempre en el primer día del mes en que se inician los trabajos del becario.

En esta convocatoria, la dotación de las becas será de **1.200 Euros**, implicando **160 horas de trabajo del estudiante**, que deberán ser desarrolladas antes de la finalización del proyecto. **La fecha máxima para la finalización de la beca debe ser el 31 de diciembre de 2020.**

3. **Gastos asociados a Capítulo 2.**

Se establece un límite **máximo de 400 Euros** por proyecto destinados a los siguientes posibles conceptos:

- Material informático **no inventariable** para funcionamiento de equipos informáticos y análogos.
- Material de reprografía e imprenta y gastos en servicios externos.
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas o digitales (excepto **los fondos bibliográficos inventariables que no son imputables al proyecto**).
- Otros suministros de material **no inventariable** necesarios para el desarrollo del proyecto.
- En estas adquisiciones se deberá asegurar, y es responsabilidad del coordinador del proyecto, **no adquirir ningún bien de carácter inventariable** (capítulo 6) y **comprobar previo** a la adquisición que se trata de un bien imputable al capítulo 22.

4. Gastos para la divulgación de resultados.

Se establece un máximo de 500 Euros por proyecto para divulgación del proyecto.

Estos gastos serán ejecutados antes de la finalización del proyecto el 15 de noviembre de 2020, e incluyen las siguientes acciones

- Elaboración de publicaciones y documentos divulgativos, impresos o digitales.
- Concurrencia a congresos, concursos, exposiciones y ferias (presenciales o virtuales) **de profesorado de la UPM.**

Se consideran gastos imputables a 'acciones de difusión y divulgación' los siguientes: desarrollo de material divulgativo o informativo (cartelería, trípticos...); edición, publicación y distribución de material impreso o digital de autoría propia del proyecto (publicaciones, boletines, recursos 2.0); traducción de textos y corrección de estilo, intérpretes, inscripción a congresos.

5. No se podrán imputar a los proyectos los siguientes gastos:

- Salvo en lo correspondiente a becarios, quedan excluidos expresamente de esta convocatoria la financiación de gastos vinculados a gratificaciones a personal.
- No se podrán incluir como gasto de esta convocatoria los gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios para la participación en congresos o jornadas u otro tipo de actuaciones de coordinación o intercambio del proyecto.
- Quedan excluidos los gastos de adquisición de material inventariable de cualquier tipo, ya sean gastos de adquisición de fondos bibliográficos inventariables, ya sean los gastos de adquisición de material informático inventariable (material informático no consumible, licencias de software...).
- Quedan excluidos los gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

VI. OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN LOS PROYECTOS APROBADOS.

1. Los proyectos que sean aprobados podrán iniciar sus actuaciones a partir de febrero de 2020 (fecha de inicio condicionada a la aprobación de presupuestos de la UPM) y deberán concluirse con fecha límite hasta el 15 de noviembre de 2020.
2. Los coordinadores de los proyectos se comprometen a informar al Servicio de Innovación Educativa de cualquier cambio en el desarrollo previsto de las actividades que hubieran sido aprobadas en el proyecto.
3. Con el fin de contribuir a la transferencia de metodologías, materiales didácticos y resultados de la innovación educativa entre titulaciones y centros de la UPM, los coordinadores y participantes de los proyectos que sean aprobados se comprometen a las siguientes acciones:
 - Facilitar que los materiales y herramientas que diseñen e implementen en el marco de esta convocatoria de ayudas, sean incluidos en los repositorios institucionales *Colección Digital Politécnica*, canal *YouTube UPM*, *iTunes UPM*, *Blog ePolitécnica*, así como en futuros repositorios que la universidad ponga a disposición de la comunidad educativa de la UPM y de la sociedad.
 - Participar en los seminarios o jornadas de intercambio que se organicen en el contexto de nuestra universidad.
 - Elaborar un material divulgativo que describa la experiencia piloto y sus resultados, para que puedan ser distribuidos a la comunidad universitaria.

4. Los coordinadores de los proyectos que sean aprobados en esta convocatoria adquieren la obligación de presentar las acciones realizadas, y resultados obtenidos en una memoria final, que incluirá un epígrafe relativo a la memoria económica del proyecto, y que se cumplimentará en una aplicación online que facilitará el Servicio de Innovación Educativa.

Dicha memoria será posteriormente publicada en abierto en el portal de Innovación Educativa. La no presentación de esta memoria será motivo de exclusión del profesorado participante en el proyecto en futuras convocatorias de apoyo a la innovación educativa y a la mejora de la calidad docente.

5. Los coordinadores de los proyectos que obtengan subvención adquieren la obligación realizar en tiempo y forma la justificación del gasto según de procedimiento para gestión económica que defina Servicios Centrales de UPM acorde con los presupuestos para 2020, y que será publicado en el enlace del portal <http://innovacioneducativa.upm.es/proyectosIE/tramites>

- **El periodo de ejecución del proyecto y de justificación económica finalizará el 15 de noviembre de 2020**, fecha en la que ya se tendrán que haber producido todos los cargos económicos necesarios durante el desarrollo del proyecto, así como haber presentado todas las facturas y documentación pertinentes.
- A fin de cumplir con la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, la tramitación de las facturas debe realizarse con la mayor celeridad, dando conformidad o no, procediendo a su devolución si tienen registro de entrada en la UPM pasado un mes desde su emisión.
- Las adquisiciones se deben realizar, siempre que sea posible, a través de los proveedores con los que la UPM tiene contrato mayor o acuerdo marco, en caso contrario habrán de seguirse las instrucciones para elaborar un Contrato menor que se especifiquen en el citado portal.
- Para efectuar adquisiciones con cargo a las subvenciones concedidas en los proyectos de innovación educativa **NO se podrá hacer uso de la tarjeta de investigador** ya que está únicamente destinada a cargos relativos a proyectos de investigación.
- No está autorizado el traspaso de saldos entre los proyectos de investigación (gestionados por la OTT) y los proyectos de innovación educativa con cargo a esta convocatoria.
- No está permitido imputar cargos internos de la OTT a los proyectos de Innovación Educativa.

VII. VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. El contenido de la solicitud que se encuentre registrado en el espacio web al finalizar el plazo el 18 de noviembre de 2019, y el ANEXO I remitido por email, constituirán la documentación de la solicitud que será evaluada.

2. La selección de propuestas que concurran a esta convocatoria se realizará mediante una comisión integrada por PDI de la UPM.

Las solicitudes presentadas serán informadas por dicha comisión a la Comisión Permanente de la UPM. Se podrá proponer la concesión, denegación, modificación parcial o el recorte de la subvención solicitada en los proyectos conforme se hayan presentado.

3. El informe de evaluación considerará los siguientes criterios de valoración:

- 1) Coherencia global del proyecto y su alineamiento con los tipos de experiencias definidos en esta convocatoria.
- 2) Carácter transversal de la propuesta
- 3) Nivel de desarrollo de la propuesta, y concreción de los objetivos del proyecto y de las acciones innovadoras a través de las cuales alcanzarlos.
- 4) Concreción y relevancia de los resultados previstos.
- 5) Definición de mecanismos, indicadores y evidencias que permitan evaluar la consecución de resultados, con especial incidencia en la evaluación del impacto en la mejora de los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- 6) Alcance del proyecto: profesorado, estudiantes, asignaturas, titulaciones, centros, GIEs implicados en el proyecto.
- 7) Coordinación prevista con otros proyectos, servicios y agentes, externos o internos a UPM.
- 8) Viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
- 9) Sostenibilidad futura de la experiencia piloto.
- 10) Acciones previstas de forma concreta para la difusión y la transferencia de resultados.
- 11) Adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
- 12) Cofinanciación del proyecto por parte del Centro o Centros solicitantes, así como de los Departamentos a los que están adscritos el PDI participante, o de cualquier otra fuente externa.

4. Considerando lo anterior, la Comisión Permanente de la Universidad Politécnica, resolverá la convocatoria previsiblemente antes de final de enero, febrero de 2020.